

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2011

CIRCULAR No. 092

PARA: AGENTES GENERADORES E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME QUE SE ABRIRÁ EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE ENFICC Y CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA, QUE DEBEN REALIZARSE A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HORAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011.

Según lo establecido en la Resolución CREG 056 de 2011, modificada por la Resolución CREG 109 de 2011, los agentes que deseen ser habilitados para participar en la subasta para asignaciones de Obligaciones de Energía Firme que se abrirá el 27 de diciembre de 2011, deberán hacer la declaración de ENFICC en los formatos establecidos en el Anexo 4 de la Resolución CREG 071 de 2006; entregar las garantías para participar en la Subasta; y hacer la Declaración de contratos de Plantas No Despachadas Centralmente, a más tardar a las 17:00 horas del 14 de diciembre de 2011.

A continuación la Dirección Ejecutiva se permite recordar e informar algunos aspectos relacionados con las mencionadas actividades del Cronograma contenido en el Anexo 2 de la Resolución CREG 056 de 2011, modificado por la Resolución CREG 109 de 2011.

1. Declaración de ENFICC

La CREG desarrolló un sistema para realizar esta declaración por Internet, mediante un formato de archivo Excel y formato de carta remisoria que se anexan a esta circular.

Las actividades establecidas en los numerales 1, 2 y 3 de la Descripción del Tipo "Declaración de ENFICC y Garantías para participar en la subasta" del Anexo 2 de la Resolución CREG 056 de 2011, modificado por la Resolución CREG 109 de 2011, se deben cumplir haciendo uso de los formatos mencionados.

Una vez que el agente haya diligenciado todos los formatos para dar cumplimiento a los citados numerales 1, 2 y 3 de la declaración de ENFICC, para oficializar la entrega de los mismos deberá enviar firmado por el Representante Legal el formato de carta remisoria en PDF y el archivo Excel al correo de la Comisión (creg@creg.gov.co).

Estos formatos deberán ser entregados a más tardar a las 17:00 horas (Hora Legal para Colombia) del 14 de diciembre de 2011, como está establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Resolución CREG 056 de 2011.

2. Garantías para participar en la Subasta

Esta actividad comprende la descripción del numeral 4, del Tipo “Declaración de ENFICC y Garantías para participar en la subasta”, del Anexo 2 de la Resolución CREG 056 de 2011. De acuerdo con la regulación vigente la garantía que debe entregarse corresponde a la Garantía para participar en la Subasta prevista en la Resolución CREG 061 de 2007.

No se han definido formatos para esta actividad. Las garantías deben ser entregadas directamente a la CREG, a más tardar a las 17:00 horas (Hora Legal para Colombia) del 14 de diciembre de 2011, como está establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Resolución CREG 056 de 2011.

3. Declaración de contratos Plantas No Despachadas Centralmente

Este Tipo comprende la actividad a que hace referencia la Descripción contenida en el Anexo 2 de la Resolución CREG 056 de 2011.

Este oficio deberá ser remitido por los agentes que aún no han entregado la carta suscrita por el Representante Legal sobre la Declaración de Contratos para el período de vigencia a subastar para las Plantas No Despachadas Centralmente que representa.

El oficio debe ser anexado en formato PDF junto con los formatos del punto 1 de esta circular y remitido al correo de la Comisión (creg@creg.gov.co), a más tardar, a las 17:00 horas (Hora Legal para Colombia) del 14 de diciembre de 2011, como está establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Resolución CREG 056 de 2011.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo